

3º

7985

En uso de las atribuciones que me concede el vigente Reglamento de Armas y Explosivos en su art. 115 y la O. 12 mayo de 1.945 he acordado autorizar al vecino de esa localidad PEDRO ESPINOSA MATEO para dedicarse a la venta de cartuchos y pólvora de caza.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y notificación al interesado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 14 de agosto de 1.947

EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Comandante de Puesto de la Guardia Civil de ORIHUELA DEL TREMEDAL. GOBIERNO DE ARAGON

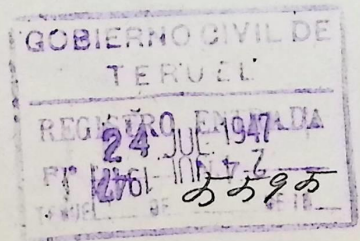
35



C. M. J. e.  
D. N.  
*[Handwritten signature]*

Quero Señor:  
Ajusto tiempo el honor de remitir  
a la Superior Autoridad de V. E.,  
justificación, en la que el vecino de esta  
localidad Pedro Espinosa Suñer,  
solicitante de V. E., se le conceda per-  
misos para la receta, dentro del  
los establecimientos, de cartuchos  
& pólvora de casa; permitiéndose-  
me significar a V. E., que este in-  
dividuo es persona fiel forajida de  
buena conducta y antecedentes, es  
de significado rural de arrendatario  
& adicto al P. M. N.

*[Handwritten signature]*



Juana a V. E. muchos años

Orizuela 20 de Julio de 1947

Al Excmo. Sr. Jefe de Distrito

D. Burelos  
Araucó

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

3

Las pólizas quedan adheridas a la instancia.

154891

N.º 841697

MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES



# DON JUAN ROMERO DE AGUILAR

Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes

**CERTIFICO:** Que consultadas las notas que obran en este Registro, no aparece ninguna que haga referencia a Pedro Espinosa, natural de Montes, provincia de Orizuela, de 38 años de edad, hijo de Pedro y de Leontina

Esta certificación está solicitada para Leontina Bartolomé

y sólo es utilizable con este objeto, caducando su validez a los tres meses de su fecha.

(RR. OO. de 1.º de abril de 1896, Regla 3.ª, y de 9 de enero de 1914.)

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a veintinueve de MAYO de mil novecientos cuarenta y siete

V.º B.º:  
El Jefe de la Sección,



Excmo. Señor:

PEDRO ESPINOSA MATEO, de 28 años de edad, natural y vecino de esta localidad y de profesión comerciante a V.E. con el debido respeto y subordinación expone:

Que deseado dedicarse, dentro de su profesión a la venta de CARTUCHOS Y POLVORA DE CAZA, a V.E. humildemente:

Suplica se digne concederle el oportuno permiso, en armonía con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Es gracia que no duda alcanzar del bondadoso corazón de V.E, cuya vida guarde Dios muchos años.

Orihuela 20 de Julio de 1.947

*Pedro Espinosa Mateo*

Excmo. Sr. Gobernador Civil De esta Provincia.

TERUEL